

21

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2021-00185  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO : HUGO ENRIQUE VARGAS LÓPEZ

Teniendo en cuenta lo peticionado por la actora, se le da a conocer que éste Despacho no es de su competencia indagar sobre datos personales y/o que sean de carácter público de la pasiva, para luego hacer efectiva alguna medida cautelar, quien tiene ésta carga es precisamente la activa, sin olvidar que los datos personales están protegidos por la Carta Magna y la ley 1581 de 2012 y si bien es cierto, el apoderado de la actora envió petición a la E.P.S. ECOOPSOS S.A.S., para que le suministraron datos de la pasiva, con los que se pretende, como se dijo antelativamente en su momento, cristalizar una cautela y no como medios de prueba.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.